

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A despacho del señor juez, memorial de la parte demandante solicitando nueva fecha para remate. Va con el proceso respectivo. Sírvasse proveer.

Palmira (V), 07 de octubre de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACION No.831
PALMIRA V, SIETE (7) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)
RADICACIÓN No. 2017-00282-00**

En atención a lo informado por secretaria, el juzgado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 446, numeral 2, 448, y 51, 52 y 110, el juzgado

DISPONE

1. Señalar el día 20 del mes de noviembre del año 2020, a partir de la(s) 9 a.m para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria **No. 378-165757** de propiedad de la señora **LEIDY JHOANNA TABARES ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.125.620.414, ubicada en avenida 23 entre calles 19 y 20 centro comercial sembrador plaza de Palmira Valle, local 35. Se trata de un lote de terreno que cuenta un área de terreno de 5.31 metros cuadrados aproximadamente y sus linderos de detallan en la escritura publica No. 3014 de fecha 31 de diciembre de 2009, de la notaria Primera de Palmira Vale el bien se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$ 21.439.500 dentro del presente proceso.

3. En la licitación se iniciará en la hora antes indicada y no se cerrará sino después de transcurrida UNA HORA de iniciada la subasta (art. 448 y 452, C.G.P), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, y postor hábil el que consigne el 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia a nombre de este juzgado.

4. **ADVERTIR** a los postores que de conformidad con lo ordenado en el artículo 452 del C.G.P, ya indicado, deben presentar sus ofertas en sobre cerrado para adquirir los bienes subastados, sobre que contendrá además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P, cuando fuere necesario. Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 y a continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate.

5. Elaborar el Aviso de remate y entregarlo a la parte interesada para su publicación por una vez, con antelación no inferior a diez días de la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación en el lugar o en una radiodifusora local (artículo 450 del Código General del Proceso) y allegar copia de la constancia de publicación del mismo.

6. Secuestre señor ORLANDO VERGARA ROJAS, dirección Calle 24 No. 28-45 de Palmira V.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO JOSÉ CARDONA ORQZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **082** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **08 de octubre de 2020**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JM